

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
A L C A L D I A

Ref.: Modifica y Regulariza Contratos
Prestación de servicios.

DECRETO N° 4981
Coihueco, 2 de OCT 2010

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por el D.F.L. 1/19.704 de fecha 03 de mayo de 2002, que fija texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Ley n° 19886, que establece procedimientos para adquisiciones del sector público.

CONSIDERANDO:

- 1.- D.A. n° 3817 de fecha 16/08/2010 que Aprueba Contratos de Personal del Programa Autoconsumo 2010 y la I.Municipalidad de Coihueco.
- 2- Disponibilidad presupuestaria y modificaciones de acuerdo a modalidad de operación del Proyecto y Convenio.

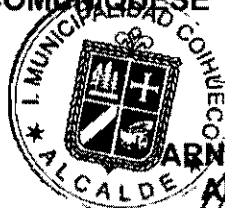
DECRETO:

- 1.- Modifíquese Contrato de prestación de servicios a las siguientes personas:
- VALERIA MARDONEZ LEMA RUT N° 14.407.218-9

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Georgina Moreno Lopez
GEORGINA MORENO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Distribución: Carpeta Programa
DAF
Secretaría Municipal
Secretaría Alcaldía
AJV/GML/EJC/MCC/mcc.-



Arnoldo Jimenez Venegas
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONSULTORIA
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Y
VALERIA MARDONEZ LEMA

En Coihueco, República de Chile, a 25 de Octubre de 2010, entre la I. Municipalidad de Coihueco, en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don Arnoldo Jiménez Venegas, cédula de identidad N° 69.141.100-1, ambos domiciliados en calle Av.Prat N° 1675; por una parte, y, por la otra, Don (a) Valeria Maldonez Lema, en adelante "El Tecnico", domiciliado en Villa Santa Maria , Av. Sata. María 1710, Chillán, de profesión Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° 14.407.218-9, han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONVIENEN: MODIFICAR EL PUNTO QUINTO:

Para efectos del pago mensual, se deberá certificar el cumplimiento de metas:

- 1° Pago: 100% de Diagnósticos aprobados por Fosis, contra presentación de Acta de supervisión y aprobación de parte del Ate Fosis.
- 2° Pago: El 100% de los Planes de acción familiar y plan de acción comunal aprobado por el Ate Fosis y Sigec Mideplan.
- 3° Pago: Aplicación de al menos dos talleres destinados a familias beneficiarias del Programa Autoconsumo, contra presentación de listas de asistencia.
- 4° Pago: Informe y Actas de entrega de 100% de Tecnologías implementadas.
- 5° Pago: Seguimiento y actas de supervisión a las familias.
- 6° Pago: Seguimiento y actas de supervisión a las familias, que incluye además el 100% de los talleres grupales solicitados por el Convenio Mideplan.
- 7° Pago: Contra Informe de Evaluación Participativa y cierre del Programa, para lo cual se requiere de la aprobación del Ate Fosis .

VALERIA MARDONEZ LEMA
CONSULTOR



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE DE COIHUECO